



¡Los sindicatos exigen comercio justo!

ACUERDO TRANSPACÍFICO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA

INVERSIÓN

Los acuerdos comerciales no deben incluir disposiciones sobre inversiones otorgando excesivos derechos a las emn

Algunos de los gobiernos que están negociando el TPPA insisten en que incluya peligrosos mecanismos de solución de controversias inversor-estado que permitirían a las corporaciones demandar al estado en relación con sus leyes y decisiones regulatorias. Dichos mecanismos permiten a los inversores extranjeros reclamar derechos muy superiores a los que disfrutaban los propios ciudadanos y los inversores nacionales, y han tenido como resultado el que los gobiernos se vieran obligados a pagar a empresas privadas cientos de millones de dólares y en algunos casos incluso a cambiar sus leyes y regulaciones al respecto. Las emn han contestado decisiones sobre urbanismo, prohibiciones sobre productos tóxicos, leyes sobre el etiquetado en las cajetillas de cigarrillos, e incluso decisiones judiciales – ninguna área de leyes o regulaciones resulta inmune. El derecho de los inversores a ignorar los tribunales nacionales y recurrir directamente al arbitraje internacional contrasta crudamente con la ausencia de mecanismos efectivos para hacer frente a las violaciones de los derechos de los trabajadores/as y las normas medioambientales.

Los sindicatos exigen una solución de disputas estado-estado

Un aspecto particularmente preocupante es la posibilidad de que las empresas demanden directamente a los gobiernos. El mecanismo inversor-estado sitúa a los intereses privados y la búsqueda de beneficios de las corporaciones al mismo nivel que los intereses públicos que los gobiernos intentan proteger. Permite a las empresas contestar cualquier decisión administrativa, legislativa y judicial adoptada por un gobierno ante un tribunal internacional que no ha de rendir cuentas a los estados, sin disponer de mecanismos de apelación. Los tribunales tienen que centrarse en los derechos de los inversores y están capacitados para dictar sentencias respecto a las acciones de gobiernos elegidos democráticamente pese a carecer de la

experiencia necesaria y no entender los intereses públicos o los valores de la sociedad involucrados en la disputa. En lugar de abrir una vía para que las emn acaben con las protecciones de los intereses públicos (impidiendo su aplicación), el TPPA debería establecer exclusivamente un mecanismo de solución de controversias estado-estado, permitiendo así que cualquier posible disputa se resuelva en un proceso abierto en que ambas partes tengan la posibilidad de presentar sus argumentos legales.

Los negociadores del TPPA deben poner los intereses de ciudadanos y gobiernos por encima de los de los inversores

La solución de controversias estado-estado no es el único motivo de preocupación. Las definiciones de inversión, expropiación y nivel mínimo de trato en diversos capítulos sobre inversión, por ejemplo, resultan excesivamente amplias y han derivado en normas con consecuencias negativas para el interés público de los países implicados. Los negociadores deben asegurarse además de que la regulación financiera y la fiscalidad no resulten comprometidas por las normas de inversiones y que la normativa no permita que las reclamaciones respecto a inversiones supongan un ataque contra los derechos humanos y de los trabajadores y la protección del medio ambiente.

Una copia de la carta sindical conjunta enviada en 2011 a distintos ministros de comercio está disponible en línea en <http://www.ituc-csi.org/the-trans-pacific-partnership.html>

